


HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREATIVIDAD, DISEÑO, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA DEL MINISTERIO DE CONSUMO SOBRE LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS (2021), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 202103PASS01
1. OBJETO DEL CONTRATO *(cláusula primera del PCAP)*

DEFINICIÓN:

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA:

 1.1.2 Código de clasificación CPV: **79341400 - Servicios de campañas de publicidad**

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES: Las actuaciones contempladas en el presente contrato se consideran incluidas dentro de los motivos indicados en el apartado b) del artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el que se enumeran los motivos válidos que justifican la no división en lotes del contrato, por tanto, se considera que las actividades a desarrollar, por su necesaria coordinación, en la ejecución del contrato NO deben ser divididas en lotes y el contrato se considera que debe ser ejecutado por una única empresa.

2. NECESIDADES A SATISFACER *(cláusula segunda del PCAP)*

Por todo ello, el Ministerio quiere llevar a cabo la contratación de un servicio consistente en la creatividad, diseño, realización y producción de las diferentes piezas y elementos creativos que se utilizarán en una campaña de concienciación y prevención de la ludopatía dirigida a la población general, durante el año 2021.

3. VARIANTES O MEJORAS *(cláusula tercera del PCAP)*

 3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) **NO**

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO *(cláusula cuarta del PCAP)*

4.1 PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto al amparo de lo previsto en los artículos 17, y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria: X

Urgente::

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO *(cláusula sexta del PCAP)*



5.1 Plazo de ejecución: Treinta días desde la formalización del contrato.

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: Acorde a lo establecido en el artículo 156.6. g) LCSP desde la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

5.3 Prorroga: NO

5.4 Duración de cada prórroga:

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): Treinta días.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN *(cláusula cuarta del PCAP)*

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

A los efectos del cálculo del valor estimado del contrato, tal como se prevé en el artículo 101 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe máximo total del contrato se ha fijado basándose en las ofertas económicas recibidas con ocasión de la celebración en ejercicios anteriores de contratos de servicios de características similares.

Presupuesto Base de licitación PRECIO (excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
138.500,000 €	21%	167.585,00€	31.05.496M.620

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato (excluido IVA): **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (138.500,00€)**

7. CRÉDITO PRESUPUESTARIO *(cláusula séptima del PCAP)*

7.1 El crédito presupuestario es: **138.500,00€**

7.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:



ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	31.05.496M.620	138.500,00€

7.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente **X**
- Tramitación anticipada del expediente

8. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL *(cláusula octava del PCAP)*

8.1 Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (**CPV: 79341400**) en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;

8.3 Asimismo la solvencia exigida anteriormente podrá acreditarse mediante la presentación del certificado de clasificación de la empresa en el **Grupo T Subgrupo T-1 categoría 1**

9. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO *(cláusula novena del PCAP)*

9.1 Procede el pago de los gastos de publicidad por el contratista: **NO**

9.2 Importe máximo de los gastos de publicidad del procedimiento y de los correspondientes a la adjudicación:

10. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES *(cláusula décima del PCAP)*

10.1 Documentación relativa a tratamiento de datos personales

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de siete días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento se incluirá, en el Sobre número uno (1) "Documentación administrativa", una declaración responsable según el modelo incluido en el **Anexo V**, en la que se indique, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.


11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula décima del PCAP)

11.1 La presente licitación tendrá carácter electrónico: **SI X**

La licitación tendrá carácter electrónico exclusivamente, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia. A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas - Guía del Operador Económico) disponibles en el anterior enlace. En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

11.2 Órgano al que deben dirigir las proposiciones S.G. de Gestión Económica, Oficina Presupuestaria y Asuntos Generales

11.3 Lugar de presentación: Según lo expuesto en el apartado 11.1.

11.4 Plazo de presentación: El plazo indicado en el anuncio de publicación en el perfil del contratante.

11.5 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es y <https://www.mscbs.gob.es/servCiudadanos/perfilContratante/home.htm>

12. MESA DE CONTRATACIÓN (cláusula décimo primera del PCAP)

Presidente: Titular de la S.G. de Gestión Económica, Oficina Presupuestaria y Asuntos Generales

Presidente Suplente: Titular adjunto de la S.G. de Gestión Económica, Oficina Presupuestaria y Asuntos Generales

Vocales: Un Abogado del Estado.

Un Interventor del Estado.

Dos representantes del Centro Directivo proponente

Secretaria: Un Jefe/a de Servicio de la S.G. de Gestión Económica, Oficina Presupuestaria y Asuntos Generales

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula décima y duodécima del PCAP)

13.1 Relación de criterios:

13.1.1. Oferta Económica (documentación a incluir en el sobre nº 2)

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MAX y MIN.
Oferta económica	A la oferta de menor importe se le atribuirá la puntuación máxima (25 puntos), calculando la	25%	0 – 25 puntos



	<p><i>ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:</i> $P = \frac{(25 * Min)}{oferta}$ Siendo: P: La puntuación obtenida Mín: Importe total sin IVA de la oferta mínima de las presentadas. Oferta: El importe total, sin IVA, de la oferta correspondiente al licitador que se valora</p>														
<p>13.1.2. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática</p>															
<p><i>Criterio de experiencia del equipo de trabajo en proyectos de concienciación política y/o social</i></p>	<p>Se valorará la experiencia general de como máximo, dos miembros del equipo de trabaja en proyectos de concienciación política y/o social, valorando individualmente y sumando ambas puntuaciones. Se entiende por campañas de proyectos de concienciación política y/o social, aquellas que procuren lograr el cambio del comportamiento individual y las normas y actitudes sociales. A fin de demostrar la experiencia, las empresas deberán aportar nombre, cliente, objetivo, descripción de la campaña y formatos de comunicación empleados de cada una de ellas. Se valorarán con:</p> <table border="1" data-bbox="448 1317 823 1682"> <thead> <tr> <th>Experiencia</th> <th>Puntos.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sin experiencia</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>1 a 3 proyectos</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>4 a 5 proyectos</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>6 a 7 proyectos</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td></td> <td>35</td> </tr> </tbody> </table>	Experiencia	Puntos.	Sin experiencia	0	1 a 3 proyectos	11	4 a 5 proyectos	15	6 a 7 proyectos	20		35	<p>35%</p>	<p>0 - 35 puntos</p>
Experiencia	Puntos.														
Sin experiencia	0														
1 a 3 proyectos	11														
4 a 5 proyectos	15														
6 a 7 proyectos	20														
	35														
<p>Criterio de formación del equipo de trabajo</p>	<p>Valoración de los currículos del equipo de trabajo y liderazgo en las actividades específicas a desarrollar.</p> <p>El CV se valorará de mayor a menor según el grado académico: Master, Licenciatura, Diplomatura/ Grado, Formación Profesional .</p>														



	Se puntuará la media de los integrantes del equipo de trabajo.	15%	0 – 15 puntos										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Grado Académico</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Máster</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Licenciatura</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Diplomatura</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>			Grado Académico	Puntos	Máster	15	Licenciatura	11	Diplomatura	11	Otros	6
	Grado Académico			Puntos									
	Máster			15									
	Licenciatura			11									
Diplomatura	11												
Otros	6												

13.1.3. Criterios evaluables mediante juicios de valor (documentación a incluir en el sobre nº 1)

Las propuestas presentadas se valorarán hasta un máximo de 25 puntos en función de los siguientes criterios de calidad:

- Claridad del mensaje
- Identificación con el objetivo de la campaña indicado en el briefing
- Coordinación de las diferentes piezas creativas
- Impacto, notoriedad y originalidad de la propuesta

Esta valoración se distribuirá de la siguiente forma:

Esta valoración se distribuirá de la siguiente forma:

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MAX y MIN.
TÉCNICO	<i>Propuestas creativas de spot:</i>	15	15-0
	<i>Propuesta cuña de Radio</i>	1	1-0
	<i>Propuesta para medios de expresión gráfica</i>	2	2-0
	<i>Propuesta creativa de Internet</i>	7	7-0

13.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas:

Se considerará como desproporcionada o anormal, el valor de toda oferta, cuyo porcentaje de baja exceda en 15 puntos, por lo menos, a la media aritmética de la puntuación total de todas las proposiciones presentadas. Pero si a la licitación concurre un único licitador u oferta, se considerará desproporcionada o anormal, si es inferior en más de 30 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación. Y en el caso de concurrir dos licitadores, aquella que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra proposición.

13.3. Criterios de desempate: El empate se resolverá según lo previsto en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

14. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula decimocuarta del PCAP)

14.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:



El órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas, antes de la adjudicación del contrato, no pudiendo promover una nueva licitación en tanto subsistan esas razones.

15. GARANTÍA DEFINITIVA *(cláusula duodécima y decimoquinta del PCAP)*

15.1 Importe total de la garantía definitiva (5% del precio final ofertado o caso de que el contrato se formule en función de precios unitarios, 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido):

Presupuesto Base (IVA excluido)	Garantía Definitiva (%5)
138.500 €	6.925 €

15.2 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X): **NO**

15.3 Garantía complementaria (hasta un 5% del precio final ofertado): (marcar con una X lo que proceda).

NO X

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. *(cláusula novena, duodécima, decimoctava y vigésima del PCAP)*

16.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO): NO

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

16.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/NO):

Suma asegurada:

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

16.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro



orden (art.202 de la LCSP):

- **Se deberá indicar al menos una de las condiciones enumeradas en el artículo 202:**

1.- **Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables;**
2.- Además de las condiciones anteriores, se estará a lo dispuesto en el **apartado 29** sobre Protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información.

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

17. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimonovena del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211: (SI)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

18. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula decimonovena del PCAP)

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
 - Incumplimiento leve: 1 % del precio del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del precio del contrato

19. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. (cláusula vigésima del PCAP)

Las marcadas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

20. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula duodécima del PCAP)

No procede

21. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigesimoprimera del PCAP).

No procede


22. REQUISITOS DE LAS FACTURAS *(cláusula vigésimo segunda del PCAP)*

Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el R. D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

En la factura se deberá indicar obligatoriamente la siguiente información:

- Oficina contable: I. D. en el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (GE0014051)
- Unidad Tramitadora: S.G. de Gestión Económica, Oficina Presupuestaria y Asuntos Generales (EA0043142)
- Órgano Gestor: Secretaría General de Consumo y Juego (E05081601)

23. RÉGIMEN DE PAGOS *(cláusula vigésimo segunda del PCAP)*

23.1 Vencimiento de pago: El pago se realizará mediante abono a cuenta una vez recepcionada la campaña con todos los elementos objeto de esta, referenciados en el PPT, objeto de la presente licitación, previo certificado de conformidad emitido por la unidad responsable del contrato, Secretaría General de Consumo y Juego.

23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso:

23.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso:

23.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

24. PLAZO DE GARANTÍA *(cláusula vigésimo tercera del PCAP)*

No procede.

25. REVISIÓN DE PRECIOS *(cláusula vigésimo cuarta del PCAP)*

25.1 Procede revisión de precios: **NO**

25.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

25.3 Justificación:

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO *(cláusula vigésimo quinta del PCAP)*

26.1 Condiciones: : No procede

26.2 Alcance y límites:

26.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo:

26.4 Procedimiento:

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN *(cláusula vigésimo sexta del PCAP)*

27.1 Procede la cesión a un tercero: **NO**

No se permite la cesión a un tercero dado que las cualidades técnicas son razón determinante de la adjudicación.



27.2 Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por el contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: **NO**

27.3 En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

27.4 El contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: **SI**

27.5 En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

27.6 La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: **NO**

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

27.7 En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

- Penalidad del por 100 del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
- Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

27.8 Se prevén pagos directos a subcontratistas: **SI NO**

Régimen de abono del precio

Periodicidad del pago:

Registro para presentación de facturas:

28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN *(cláusula vigésimo séptima del PCAP)*

29. PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN *(cláusula vigésimo octava del PCAP)*

Es un contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento o implica la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista **NO**:

EN CASO AFIRMATIVO,

1. La finalidad para la cual se cederán dichos datos será:
2. Se establece como CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

30. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO

Órgano de contratación: Titular del Departamento de Consumo

Órgano responsable de la contabilidad pública: Intervención Delegada en el Ministerio de Consumo



MINISTERIO
DE CONSUMO

Órgano destinatario: Secretaría General de Consumo y Juego y el Gabinete de Comunicación Ministerio Consumo

El seguimiento y control de los trabajos objeto de este contrato se llevarán a cabo por un representante del Centro Directivo y por un representante del Gabinete del ministro y la Subdirección General de Atención al Ciudadano. La empresa adjudicataria deberá comunicar y justificar las incidencias que surjan en el desarrollo del contrato.

31. UNIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO.

Gabinete de Comunicación del Ministerio de Consumo

Alejandra González Pérez

agonzalezp@consumo.gob.es



MINISTERIO
DE CONSUMO

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de 10 de noviembre de 2020, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Hoja resumen visada por la Abogacía del Estado en fecha 10 de noviembre de 2020.

En Madrid, a fecha de firma

EL MINISTRO DE CONSUMO
P.D. (Orden CSM/940/2020, de 6 de octubre; BOE 8/10/2020)

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DGOJ

D.MIKEL ARANA ECHEZARRETA.

EL ADJUDICATARIO


 ANEXO I (SOBRE 2) - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE¹

Órgano de Contratación: Dirección de Ordenación del Juego. Ministerio de consumo.	
Expediente:	
Objeto:	

D./D^a:....., con D.N.I.

nº:....., actuando en nombre propio / en representación de (el licitador)

....., con N.I.F.:....., con domicilio (del licitador) en

(calle/plaza/etc.):....., nº:..... ,

Población:....., Provincia:....., y código postal:.....,

En relación con el expediente de contratación arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

(En su caso. Incluir este apartado, solo en caso necesario, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del Cuadro de características en concordancia con el apartado 10.2 del citado Cuadro de características)

Incompatibilidad en la preparación del contrato:

a) En la preparación del contrato:

Le afecta la causa de incompatibilidad regulada en el artículo 70.1 de la LCSP:

Sí / No

La causa de incompatibilidad se refiere a que ni el licitador ni las empresas vinculadas al mismo han participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o han asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento.

b) En la adjudicación de contratos que tengan por objeto la vigilancia, control, supervisión y dirección de otros contratos relacionados con este:

Le afecta la causa de incompatibilidad regulada en el artículo 70.2 de la LCSP:

Sí / No

Si la situación de incompatibilidad sobreviniera una vez adjudicado este contrato, declaro que comunicaré la situación inmediatamente a la Administración.

¹ En el caso de licitación en unión temporal de empresarios, deberá presentarse una declaración responsable por cada una de las empresas componentes de la UTE



Asimismo, renuncio a, durante la ejecución de este contrato, concertar con la empresa adjudicataria de tales contratos cualesquiera contratos o subcontratos que tengan por objeto la colaboración en la ejecución de los mismos.

(En su caso. Incluir este apartado, solo en caso necesario, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9.4 del Cuadro de características en concordancia con el apartado 10.2 del citado Cuadro de características)

Adscripción de medios materiales y personales

Que **se compromete**, en caso de resultar adjudicatario, **a adscribir** a la ejecución del servicio **los medios que establece el apartado 9.4 del Cuadro de características, incluido, en su caso (cuando el contrato –de conformidad con lo señalado en el apartado 23.3 del Cuadro de características- implique tratamiento de datos de carácter personal), las medidas técnicas y organizativas apropiadas respecto al tratamiento de datos de carácter personal.**

(En su caso, cuando el contrato –de conformidad con lo señalado en el apartado 23.3 del Cuadro de características- implique tratamiento de datos de carácter personal)

Protección de datos

Que, tratándose de un contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, **tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados** a los mismos con (indicar nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización)

(En el caso de que el licitador sea extranjero)

Jurisdicción

Que **se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles**, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderle.

Que el licitador se encuentra establecido en el **Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**(indicar) y:

- a) Se encuentra inscrito en la siguiente lista oficial de operadores económicos del citado Estado(indicar),
- b) No se encuentra inscrito en ninguna lista oficial de operadores económicos del citado Estado.

(En su caso)

Inscripción en ROLECSP

Que los siguientes datos inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP)**, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la



inscripción, y que ***se hacen valer ante ese órgano de contratación***, continúan vigentes:

- Personalidad y capacidad de obrar
- Representación
- Solvencia económica y financiera
- Solvencia técnica o profesional
- Clasificación
- Autorizaciones o habilitaciones profesionales
- Otros: ...

Pertenencia o no a grupo empresarial

(Señalar las opciones que correspondan)

- Que **no** pertenece a ningún grupo empresarial*.
- Que **pertenece** a un grupo empresarial: (indicar)
 - Que **no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial**
 - Que **también presentan oferta** la/s empresa/s siguiente/s pertenecientes al mismo grupo empresarial: (indicar nombre/s)
 -
 -

*Se entiende por grupo empresarial el definido en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

No incurso en prohibición de contratar

- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el **artículo 71 de la LCSP**.

(En su caso)

(En su caso. Incluir este apartado, solo en caso necesario, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.2 del citado Cuadro de características)

Subcontratación

- Existe subcontratación** de parte del servicio. Indicar según Notificación Anexo VI:
 - Parte del contrato que se pretende subcontratar: (indicar)
 - Relación de subcontratistas: (identificar, en su caso)

En su caso)

Otros supuestos indicados en el apartado 10.2 del Cuadro de características

- (supuesto/s)



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en

....., a.... de..... de 20...

Fdo.